



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 043-2025-RENIEC/UIST/OTI

Denominación de la Dependencia que elaboró el requerimiento	Oficina de Tecnologías de la Información
Actividad del POI:	Acción para la atención de bienes y servicios de las UU.OO en el marco de los procesos electorales que contribuyen a la emisión del DNI.
Meta Presupuestaria:	216
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE INTERNET SATELITAL

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el Servicio de internet satelital que facilite el acceso a servicios esenciales, como la identificación a ciudadanos en condición de vulnerabilidad (pacientes en centros de Salud, ciudadanos que habitan en lugares de difícil acceso, ciudadanos que viven en situación de extrema pobreza, ciudadanos que no pueden desplazarse a una oficina de atención, entre otros) que requieren algún trámite de DNI, lo cual les permita participar en las próximas Elecciones Generales 2026.

II. ANTECEDENTES

Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 0000001632 para contratar el servicio con código 870500030050 SERVICIO DE INTERNET SATELITAL.

Mediante Contrato N° 023-2022-GG/MCSR la Unidad ejecutora N° 002: Mejora de la Calidad de los Servicios Registrales – RENIEC- Proyecto mejora de la calidad de los Servicios Registrales – RENIEC adquirió tabletas y sus periféricos, accesorios e impresoras portátiles (kit informático) para el Registro Itinerante.

Mediante Resolución Jefatural N° 000138-2025/JNAC/RENIEC aprueba los "lineamientos y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios mayores a 8UIT para el Proceso de Elecciones Generales 2026".

En ese contexto la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social adquirió antenas satelitales con el propósito de cerrar brechas de identificación en localidades que no cuentan con cobertura de internet a través de operadores nacionales. Para ello, se requiere un servicio de internet satelital con cobertura nacional a fin de no tener limitaciones en la prestación del servicio a las poblaciones que se encuentran en las localidades más alejadas y sin servicios públicos.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar trámites de identificación y registros civiles con uso de Tablet biométrico en localidades sin cobertura de internet por los operadores nacionales, lo que permitirá contribuir al cierre de brechas de identificación en las comunidades nativas y centros poblados más alejadas habitan en lugares de difícil acceso, ciudadanos que viven en situación de extrema pobreza, ciudadanos que no pueden desplazarse a una oficina de atención.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

IV. ALCANCE Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN, EN FUNCIÓN DE SU DESEMPEÑO Y FUNCIONALIDAD¹

El contratista brindara el servicio de internet satelital **para 14 antenas satelitales que los registradores itinerantes utilizaran con las tabletas** a fin de realizar trámites de identificación en línea en comunidades a nivel nacional donde no hay cobertura a internet por los operadores nacionales.

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	01 servicio	SERVICIO DE INTERNET SATELITAL

4.2 Sistema de entrega

No aplica

4.3 Actividades

Se requiere contratar el servicio de internet satelital móvil itinerante para los equipos adquiridos por el RENIEC y que serán utilizados por la DRIAS, en los siguientes equipos:

- 02 Antenas satelitales tamaño mini
- 12 Antenas satelitales tamaño estándar tipo 1, 2 (versión 2024 y 2025)

La prestación del servicio es a todo costo, el RENIEC no asumirá ningún costo adicional, por lo cual cualquier elemento necesario para la prestación del servicio deberá ser considerado dentro de su propuesta.

El RENIEC utilizará los equipos satelitales adquiridos para DRIAS en lugares con cielos abiertos, ofreciendo 140° de visibilidad sin obstrucciones grandes alrededor.

El servicio será utilizado de forma Itinerante dentro del territorio nacional, sin incluir costo por cada desplazamiento y/o reconfiguración.

El servicio deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

- Internet satelital para 14 antenas (02 tamaño mini y 12 tamaño estándar versiones 2024/2025)
- Conexión asimétrica
- Velocidad garantizada:
 - Descarga (Download): entre 60 y 250 Mbps.
 - Carga (Upload): entre 10 y 30 Mbps.
- Latencia: Menor a 150 ms.
- Asignación de IP LAN (DHCP): Configurable.
- Generación de informes y reportes sobre el rendimiento de la red, con opciones de exportación para análisis adicionales.
- Acceso a datos históricos y actuales de la red, para analizar tendencias y evaluar la estabilidad del servicio en el tiempo.
- El Contratista brindará el servicio de DNS para la salida de Internet.

¹ Denominación textual del literal a) numeral 44.2 del artículo 44 del RLGCP.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- i) Servicio de atención al usuario: Deberá contar con canales de atención telefónico y vía WhatsApp para atender las eventualidades en el servicio (disponibilidad del servicio y averías).
- j) El Contratista deberá brindar soporte técnico 24 x 7 durante la prestación del contrato para atender cualquier avería entendiéndose como tal a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una degradación de calidad de la señal, cuyo tiempo de atención para averías será de 08 horas como máximo. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el Contratista para subsanar una avería, será sin costo alguno para la Institución.
- k) Una vez suscrito el contrato, la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identidad de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social en coordinación con el contratista y participación del personal de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico realizarán las pruebas de acceso a internet con las antenas satelitales, seguidamente suscribirán un acta de inicio del servicio con el Contratista, máximo a los cinco días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

4.4 Entregables

4.4.1 Entregable mensual

Informe mensual del estado del servicio de conectividad de internet, detallando: reporte de estado del servicio; reporte de consumo de datos, reporte de incidencias detallando los incidentes atendidos, fecha y hora de reporte del incidente, problema reportado, acciones realizadas, fecha y hora de solución del incidente o avería, adjuntar reportes de atención de incidencias.

El informe debe presentarse como máximo a los diez (10) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de finalizado cada mes de servicio.

Los entregables deberán ser presentados en medio físico mediante la Mesa Partes Presencial del RENIEC en Jr. Bolivia N° 109, Torre 1, Lima Cercado, de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas (no incluye feriados y días no laborables para el sector público), en caso de que dichos documentos sean electrónicos también podrán ser presentados por la Mesa de Partes Virtual del RENIEC (<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual>) dirigido a la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social.

4.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.5.1 Lugar

La cobertura del servicio de internet satelital debe ser a nivel nacional.

4.5.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de hasta doscientos setenta (270) días calendario, a partir de suscrito el acta de inicio del servicio con la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identidad

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

No aplica

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado

6.2 Propuesta de Subcontratación

No aplica

6.3 Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinarán con el contratista:** La Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identidad.
- **Área responsable de medidas de control:** La Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identidad.
- **Área que brindará la conformidad:** Oficina de Tecnologías de la Información

6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe de la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identidad en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido cada entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar como máximo cinco (05) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

6.5 Forma de pago

El pago se efectúa de forma parcial (pagos mensuales) después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

De acuerdo al Artículo 67 de la Ley, el pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Comprobante de pago.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Entregable del contratista.
- Informe de la Sub Dirección de fortalecimiento de la Identidad.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Mesa Partes Presencial o virtual, sito en el Jr. Bolivia N° 109, Torre del Centro Cívico, Distrito Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima o Mesa de Partes Virtual del RENIEC (<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/personaNatural.htm>), respectivamente. Tener presente que la plataforma virtual está habilitada todos los días, las 24 horas del día y los 7 días de la semana para la presentación de documentos. Los documentos ingresados entre las 00.00 horas y las 23.59 horas de un día hábil, se consideran presentados en la misma fecha. Los documentos ingresados en día no laborable, se consideran presentados el primer día hábil siguiente.

6.6 Modalidad de pago

Suma alzada

6.7 Fórmula de reajuste

No Aplica

6.8 Otras penalidades aplicables

6.8.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.8.2 Otras penalidades:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Retraso en la atención de averías mayor a 8 horas	0.5% del UIT vigente, por cada hora de retraso y por cada evento.	Verificar la fecha y hora de reporte, y la fecha y hora de atención.
2	Retraso en la presentación del entregable mensual, mayor a diez (10) días calendario.	0.5% del UIT vigente, por cada día de retraso.	Verificar la fecha de presentación del entregable mensual
3	Retraso en la suscripción del acta de inicio mayor a cinco días calendario.	0.5% del UIT vigente, por cada día de retraso.	Verificar la fecha de suscripción del acta de inicio.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento

6.9 Responsabilidad por vicios ocultos

De acuerdo al Artículo N° 69 de la Ley, c) En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año (1) contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

VII. MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica

VIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO²

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

IX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se rigen por el Código Civil.

X. OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

² Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir una cláusula de resolución por terminación anticipada cuando comprenda más de un componente o hito y el resultado de alguna de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

10.1 Clausula Anticorrupción y Antisoborno:

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a el comité del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno de RENIEC, el cual se establece en su política de sistema gestión antisoborno de la institución, debidamente certificado (NTP ISO 37001:2017) y se encuentra disponible en el portal web de RENIEC.

10.2 Propiedad intelectual

No Aplica

XI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD RELACIONADA A SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en la ejecución de las labores del presente contrato/orden de servicio, las políticas, los procedimientos, los estándares y los controles de seguridad de la información establecidos por **EL RENIEC**, los mismos que declara conocer y aceptar.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Deberá proteger los activos de información (información, software, hardware físicos, documentación, entre otros) **EL RENIEC** de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación no autorizada.
- Se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos o informaciones de **EL RENIEC** a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato/orden de servicio. Se entiende que la obligación asumida por **EL CONTRATISTA** está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos o informaciones que debido al presente contrato/orden de servicio o vinculado con la ejecución del mismo pueda ser conocida por cualquier medio por **EL CONTRATISTA**.
- En consecuencia, deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.
- Solo podrá revelar al personal que estrictamente sea necesario para la realización de las actividades materia del presente contrato/orden de servicio, los documentos e informaciones a los que se refiere el numeral precedente.
- En el caso que fuera requerido (a) por alguna autoridad administrativa o judicial para revelar la información y/o documentación a la que se refiere la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** deberá notificar anticipadamente a **EL RENIEC** para que esta adopte las medidas que considere necesarias para proteger la confidencialidad de la información.
- Se deja expresamente establecido que el deber de confidencialidad o suscripción del presente contrato/orden de servicio se extiende incluso hasta después del cese de la relación contractual con la organización por el lapso de 5 años).
- Se compromete a devolver todo activo (software, documentación, equipos, claves de acceso, entre otros) que le haya proporcionado **EL RENIEC** para el desempeño de sus funciones al momento de resolución o término del presente contrato/orden de servicio, sin que sea necesario que éste se lo requiera.
- El incumplimiento de las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA** en las cláusulas precedentes constituye la resolución del presente contrato/orden de servicio, sin perjuicio de la obligación de **EL CONTRATISTA** de pagar a **EL RENIEC** la indemnización correspondiente.
- Debe llevar a cabo sus obligaciones bajo este Acuerdo usando las mismas normas de seguridad que utiliza para proteger su propia información, o por lo menos un razonable grado de seguridad, por lo cual el personal que presta el servicio debe conocer las siguientes Conductas no aceptadas:
 - Todas aquellas indicadas en la Ley como figuras penales relativas a la informática (Ley de Delitos Informáticos, Ley N° 30096), derechos de autor (Decreto Legislativo N° 822) y a la ley de protección de datos personales (Ley N° 29733); algunos ejemplos de éstas:
 - ✓ Acceso o intromisión en sistemas para apoderarse, usar o conocer indebidamente la información contenida en él.
 - ✓ Daño o alteración de los datos contenidos en un sistema de información.
 - ✓ Inutilización de sistemas de información, sus partes o componentes, y/o la obstaculización en la prestación de los servicios.
 - ✓ Revelación o difusión de datos contenidos en un sistema.
 - ✓ Copiar o distribuir software, datos, códigos y manuales sin la expresa autorización
 - ✓ Usar copias no autorizadas del software (sin la debida licencia). Esto incluye la ejecución simultánea de software en dos o más computadores salvo que conste debidamente autorizado en la licencia de uso.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- ✓ Fabricar, adquirir o utilizar cualquier elemento que sirva para remover o burlar, aspectos de seguridad del software, servidores informáticos, equipos o de las redes.
- ✓ Utilizar los recursos, accesos a los sistemas o páginas web, a las que tenga acceso, para realizar otras actividades distintas a las enmarcadas dentro de mis funciones

XII. OTROS REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISION DE OFERTAS

- Registro Nacional de Proveedores vigente
- Encontrarse Activo y Habido en el Registro único del Contribuyente.
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIII. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER PRESENTADA POR EL POSTOR EN LA OFERTA TECNICA

A. DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 [trescientos mil con 00/100 soles], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 [cuarenta mil con 00/100 soles], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de transmisión de datos.
- Servicio de alquiler de antenas satelitales
- Servicio de internet.
- Servicio de alquiler de celulares con plan de datos (internet).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de





*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"*

pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁶ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.